

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de La Victoria**

Núm. 8.286/2011

Comprobada la existencia de inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, en la que los interesados no han manifestado expresamente su voluntad de renovarla, de conformidad con el artículo 16, punto 1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en su redacción dada por la L.O. 14/03, por el presente

Resuelvo

1º.- Declarar la caducidad de la inscripción padronal en el Padrón Municipal de Habitantes de los siguientes vecinos, por no

haber renovado su inscripción en el plazo de dos años:

- Doña Mimouna Afassal en Paseo de La Victoria, 19.

2º.- Acordar la baja de esta inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes con efectos de la fecha de notificación de esta Resolución a la interesada, bien personalmente o bien si ello no ha sido posible, por anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para mayor garantía de los interesados y siguiendo el criterio establecido en el punto 8 de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, publicada mediante Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia (BOE n.º 128, de 30/05/05).

La Victoria a 19 de septiembre de 2011.- El Alcalde, José Abad Pino.